JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Santiago de Cali, procede a realizar la correspondiente liquidación de costas dentro del presente proceso Ordinario de Primera Instancia promovido por la señora MARIA EUGENIA OSORIO GONZÁLEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; LLAMADA EN GARANTÍA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Agencias en Derecho Primera Instancia	\$ 1.300.000.oo
Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$ 1.300.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	
Dos millones seiscientos mil pesos moneda corriente	
·	(\$2.000.000) a cargo de
COLPENSIONES EICE a favor de la parte demandante.	
Agencias en Derecho Primera Instancia	\$ 2,600,000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	
Dos millones seiscientos mil pesos moneda corriente	
·	(\$2.000.000) a cargo de
PORVENIR S.A. a favor de la parte demandante.	
Agencias en Derecho Primera Instancia	\$ 2.600.000.oo
Agencias en Derecho Segunda Instancia	
TOTAL LIQUIDACIÓN	
Tres millones novecientos mil pesos moneda corriente	
•	(\$3.900.000) a cargo de
COLFONDOS S.A. a favor de la parte demandante.	
Agencias en Derecho Primera Instancia	\$ 1.300.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1 300 000 00
Un millón trescientos mil pesos moneda corriente (
•	,
COLFONDOS S.A a favor de la llamada en garantía ALLI.	ANZ SEGUROS DE VIDA

BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO

Secretaria

S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO CALI VALLE

RADICADO: 760013105 008 2024 00049 00

ASUNTO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA OSORIO GONZÁLEZ

DEMANDADAS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE

PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.,

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE

FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PORVENIR S.A.

LITIS: COLFONDOS S.A PENSIONES Y

CESANTÍAS.

LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

AUTO INTERLOCUTORIO No. 519

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Aprobar la liquidación de costas efectuada por Secretaría.

Dese por terminado el presente proceso, previa cancelación de su radicación, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA GUIFFO GAMBA 2024 00049 00

MGH

JUZGADO OCTAVO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
Cali, 29 de abril de 2025
El auto que inmediatamente
precede queda notificado en
Estado No. 068 de hoy.

La secretaria BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO

Firmado Por:

Carolina Guiffo Gamba

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349000a90e607d34316f584a670a3e6f0f283e789ee23ee2a0f7d1b602653385**Documento generado en 28/04/2025 09:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica